



Katalyna Méndez
DIPUTADA LOCAL POR VICTORIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este alto Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente acción legislativa tiene como fin incorporar dentro del objeto de la Ley de Desarrollo Social que se promueva el bienestar social a través del acceso a una vivienda adecuada, para garantizar el desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía tamaulipeca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo noveno, señala que *“Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.”*



Asimismo, el artículo 16 de nuestra Constitución Política local, establece que *“En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda adecuada y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.”*

Como se puede observar, tanto la Constitución Federal como la local, mencionan la importancia de contar con una vivienda adecuada y la adopción de acciones tanto legislativas como ejecutivas para lograr este fin y el bien común de la sociedad.

De aquí la importancia de reconocer en la legislación la promoción del acceso a una vivienda adecuada como un elemento fundamental para garantizar el bienestar social, toda vez que esto es muy necesario debido a que la vivienda adecuada representa mucho más que un espacio físico: es un entorno que proporciona seguridad, estabilidad, salud, privacidad y dignidad humana. La vivienda incide directamente en múltiples dimensiones del desarrollo humano y social, tales como la salud física y mental.

En este sentido al fomentar el bienestar social a través de una vivienda adecuada en la Ley de Desarrollo Social, se contará con una mejor calidad de vida de las personas, al mejorar la salud y con ello reduciendo el riesgo de enfermedades o lesiones; además dará seguridad protegiéndolos de los peligros al tener una vivienda segura, contarán también con mejor calidad de vida, permitiéndoles vivir con dignidad y comodidad,



igualmente, se fomentará el desarrollo social y comunitario, permitiendo con ello que las personas interactúen y construyan relaciones con sus vecinos.

Para una mayor ilustración sobre la presente reforma, me permito incluir el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Texto Vigente	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Texto Propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona una fracción XI, al artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.
<p>ARTÍCULO 4 º.- La...</p> <p>I.- a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la Denuncia popular, en materia de desarrollo social; y</p> <p>X.- Fomentar el cuidado del medio ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas para alcanzar la sustentabilidad del desarrollo y mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.</p> <p>SIN CORRELATIVO...</p>	<p>ARTÍCULO 4 º.- La...</p> <p>I.- a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la Denuncia popular, en materia de desarrollo social;</p> <p>X.- Fomentar el cuidado del medio ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas para alcanzar la sustentabilidad del desarrollo y mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; y</p> <p>XI. Promover el bienestar social mediante el acceso a una vivienda adecuada, reconocida como un factor fundamental para mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo integral de las personas y</p>



las comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuna la adición de una fracción XI, al artículo 4º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, a fin de fortalecer su marco normativo dentro de sus objetivos para brindar bienestar de las y los tamaulipecos, a través de la promoción para el acceso a una vivienda adecuada.

Finalmente, la presente acción legislativa se encuentra en consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 11, *“Lograr que las ciudades y los asentamientos Humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”*, Y en el punto 11.1, *“Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.”*

En virtud de lo motivado y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona una fracción XI al artículo 4º, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.



ARTÍCULO 4 °.- La...

I.- a la VIII.- ...

IX.- Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la Denuncia popular, en materia de desarrollo social;

X.- Fomentar el cuidado del medio ambiente, el aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas para alcanzar la sustentabilidad del desarrollo y mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas; y

XIII. Promover el bienestar social mediante el acceso a una vivienda adecuada, reconocida como un factor fundamental para mejorar la calidad de vida y garantizar el desarrollo integral de las personas y las comunidades.



Katalyna Méndez
DIPUTADA LOCAL POR VICTORIA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Integrante de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX Y X; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4º, DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.